# III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

**124 Recurso de suplicación 412/2016.**

NIG: 30016 44 4 2014 0301837

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU Recurso suplicación 412/2016

Juzgado de origen/autos: Procedimiento ordinario 585/2014. Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena

Recurrente: Navantia S.A.

Abogada: María Elena Delicado Oliva

Procurador: Pedro Domingo Hernández Saura

Recurrido/s: Pablo Morales Motas, Gaima Consultores S.A., Gaima Mantenimiento S.L., On Site Machining S.L., Technisa 2002 S.L., Admón. Concursal de Gaima Consultores S.A., UTE Gaima-Maessa, Maessa, Fogasa

Abogada: María de las Mercedes García Ortega, Jorge Campos Rosello, Jorge Campos Rosello, Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 412/2016 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de la empresa Navantia, S.A. contra Pablo Morales Motas, la empresa Gaima Consultores, S.A., la empresa Gaima Mantenimiento, S.L., la empresa On Site Machining, S.L., Technisa 2002 S.L., Admón. Concursal de Gaima Consultores S.A., UTE Gaima-Maessa, Maessa y Fogasa, sobre contrato de trabajo, se ha dictado Sentencia número 1011/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

**"Fallo:**

Estimar en parte el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Navantia contra la sentencia de fecha 17 de Diciembre del 2015, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Cartagena en el proceso 585/2014, revorla para, en su lugar, estimar en parte la demanda deducida por Pablo Morales Motas contra la empresas Gaima Consultores S.A., Gaima mantenimiento S.L., On Site Machining S.L.,Technisa 2002 S.L., Navantia S.A., la Administración concursal de Gaima Consultores S.A. y UTE Gaima – Maessa y Mantenimientos Ayuda a la Explotación y Servicios S.A. (Maessa) y condenar a las empresas demandadas Gaima Consultores S.A., Gaima mantenimiento S.L., On Site Machining S.L., Technisa 2002 S.L., como empresas subcontratadas integrantes de un grupo unitario de empresas) a pagar al actor la suma 2.655,88 € por los conceptos parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre 2012 (1.460 €) y parte de la paga extraordinaria de diciembre 2013 (1.195,88 €), con la responsabilidad solidaria de la empresa Navantia en cuanto a la suma de 1.15,88 €."

Se advierte al destinatario Gaima Consultores S.A., Gaima Mantenimiento S.L., On Site Machining S.L. y Techmisa 2002 S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los destinatarios indicados, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474